

A DESPACHO: 12 de octubre de 2022, informando que correspondió por reparto el presente proceso de jurisdicción voluntaria para resolver sobre su admisión. Provea.

El secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, doce de octubre de dos mil veintidós

RADICADO: 19001-4003-002-2022-00558-00
DEMANDANTE: GUILLERMO AUDUSTO ZUÑIGA GARZON
PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA

Auto Interlocutorio Nro. 2317

Se encuentra a Despacho la demanda de jurisdicción voluntaria, de la referencia, empero se observa que el demandante, quien actúa a nombre propio radica en dos ocasiones la demanda que nos ocupa correspondiéndole a la segunda el radicado interno 2022-00561. Por lo cual se hace necesario requerir al demandante para que rectifique tal situación, pues tal circunstancia puede enmarcarse dentro de la falta prevista en el numeral 8° del artículo 33 de la Ley 1123 del 2007.

En tal virtud, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN (C)**;

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, con la notificación del presente auto por estados, para que se sirva dar estricto cumplimiento a lo ordenado en los considerandos. Se le conceden treinta (30) días so pena de aplicar el numeral 1 del artículo 317 *ibidem*, del desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ac5aaa4d5c00f8c72efef0f88391e58d06388f7c6feba8388b96160cb265397**

Documento generado en 12/10/2022 03:55:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>